B006754aa930070ec5907e92d50a082db

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

EXPEDIENTE: **4406/2025**. Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva con destino a entidades en modalidad de fútbol del municipio de Mogán, anualidad 2025.
Ref: DEP/JARO/frhs
ASUNTO: Resolución Definitiva Convocatoria de Subvenciones a Entidades Deportivas en la Modalidad de Fútbol, año 2025.

ONALIA BUENO GARCIA, Alcaldesa Presidenta de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

Visto el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva en la modalidad de fútbol, correspondiente a la anualidad 2025 (nº expediente 4406/2025), BOP n.º 72 de fecha 16/06/2025, así como el Informe propuesta de concesión elevado por el Instructor del procedimiento D. José Alexis Ramírez Ortega de fecha 30/09/2025.

Visto los informes con carácter de positivos emitidos por la Tesorería General de esta entidad de fecha 02/10/2025, mediante los que se acredita que las entidades beneficiarias de estas subvenciones no tienen deudas pendientes con esta administración.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por el Interventor General de esta entidad de fecha 07/10/2025.

Vistos los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- Con fecha de 02/10/2023 fue publicada en el BOP número 119, las Bases Reguladoras de Subvenciones a Entidades Deportivas en Modalidad de Fútbol del Municipio de Mogán.

Segundo.- El 10/06/2025 fue aprobada en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local la Convocatoria de subvenciones destinadas a entidades en modalidad de fútbol del municipio de Mogán, anualidad 2025, con una dotación económica de 44.000,00 EUROS y posteriormente publicada en el BOP nº 72 de fecha 16/06/2025, quedando a partir de ese momento abierto el plazo de presentación de solicitudes por un periodo de 15 días hábiles.

Tercero.- Ejercieron su derecho de solicitud un total de 3 entidades deportivas en la modalidad de fútbol. A continuación se detallan las entidades deportivas que presentaron la solicitud:

Entidad – Club Deportivo	CIF
Club Deportivo Arguineguín	G-35251289
Club de Futbol Sala Futsal Costa de Mogán	G-76141191
Club de Fútbol Mogán	G-35274471

Cuarto.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se procedió a analizar la documentación, requiriendo a las entidades la documentación que faltaba. Una vez comprobado que la documentación estaba completa y correcta, se convocó a la Comisión de Valoración de estas solicitudes para el día 25/09/2025, todo ello de conformidad con el artículo sexto de las Bases Reguladoras de estas subvenciones.

Las 3 solicitudes admitidas a trámite fueron valoradas por el órgano colegiado creado al efecto, levantándose acta de la sesión celebrada.

Tal y como se recoge en el acta de la Comisión de Valoración, la valoración y puntuación de las solicitudes presentadas por las 3 Entidades Deportivas, se realizó conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo quinto de las Bases Reguladoras de estas subvenciones y a los límites establecidos en el punto tercero de la Convocatoria de estas subvenciones.

Quinto.- Una vez realizada la baremación y valoración de las solicitudes presentadas, la subvención total obtenida por Entidades Deportivas en la Modalidad de Fútbol ha sido la siguiente:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	07/10/2025 09:45

Entidad – Club Deportivo	CIF	NÚMERO DE FICHAS FEDERATIVAS	Reparto del 75% subvención (33.000,00 €)	NÚMERO DE EQUIPOS EN COMPETICIÓN OFICIAL	Reparto del 25% subvención (11.000,00 €)	Subvención Total
Club Deportivo Arguineguín	G-35251289	295	18.061,22	13	5.107,14	23.168,36
Club Deportivo Futsal Costa de Mogán CFS	G-76141191	107	6.551,02	8	3.142,86	9.693,88
Club de Fútbol Mogán	G-35274471	137	8.387,76	7	2.750,00	11.137,76
TOTAL			**33.000,00 €**		**11.000,00 €**	**44.000,00 €**

Sexto.- Con fecha de 30/09/2025 se emite informe provisional y se publica en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, tal y como se establece en las Bases, concediendo a los interesados un plazo de diez días para presentar alegaciones o la aceptación a esta subvención.

Séptimo.- El crédito presupuestario previsto en esta convocatoria de subvenciones para el año 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.480.00 “Expte. 4406/2025 CONVOCATORIA SUBVENCIONES ENTIDADES DEPORTIVAS MODALIDAD FUTBOL”, es de CUARENTA Y CUATRO MIL (44.000,00.-) EUROS.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La presente Convocatoria se resuelve de conformidad con la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Deportivas en la Modalidad de Fútbol, correspondiente a la anualidad 2025.

Segundo.- La presente Convocatoria se enmarca dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2025.

Tercero.- En lo no previsto en la Convocatoria se ha instado a lo preceptuado en la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de 23 de julio de 2021 (BOP nº91 de 02 de agosto de 2021), las Bases Reguladoras de subvenciones a entidades en la modalidad de fútbol (BOP nº114 de 20/09/2023), en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ilustre Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2024 y las restantes normas de derecho administrativo que resultan de aplicación. Recomendación 1/2023, de 17 de marzo, sobre transparencia BOC nº68 del 05 de abril. Vistos los documentos de aceptación presentado por todas las entidades que han resultado beneficiarios en esta convocatoria y a la vista de lo expuesto se realiza la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO.- Conceder de forma definitiva subvenciones a las entidades deportivas en la modalidad de fútbol que a continuación se detallan, por el importe y para la realización de los gastos subvencionables recogidos en el artículo quinto de la Bases de esta convocatoria de subvenciones:

Entidad – Club Deportivo	CIF	Subvención Total	GASTOS SUBVENCIONABLES
Club Deportivo Arguineguín	G-35251289	**23.168,36 €**	•Gastos de reconocimiento médico. •Gastos fisioterapéuticos, por lesiones o daños ocasionados durante los entrenamientos o competiciones a los deportistas. •Material fungible necesario para la práctica deportiva (pueden ser desde los implementos necesarios para la práctica tales como los balones, conos, cintas, ... etc.). •Desplazamientos por la participación en competiciones oficiales, exceptuando los gastos por desplazamientos en vehículos particulares. •Gastos de alojamiento y manutención solo en los supuestos de participación en Campeonatos oficiales: Regionales, de España y/o internacionales donde sea necesaria clasificación previa o
Club de Fútbol Sala Futsal Costa	G-76141191	**9.693,88 €**	
Mogán Club de Fútbol Mogán	G-35274471	**11.137,76 €**	

B006754aa930070ec5907e92d50a082db
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

			sean fase final, con los limites indicados en la legislación. •Gastos de jueces y arbitrajes en las competiciones oficiales. •Los soportes para la difusión y comunicación de la actividad (entre otros los carteles, pancartas, serigrafía de vestuario, etc.), hasta un máximo de 300,00 €. •Seguros necesarios para participación en competiciones oficiales, tanto de responsabilidad civil como de accidentes (en ningún caso seguros personales, de vida, etc.). •Gastos de técnicos y voluntarios de acuerdo con lo indicado en la legislación vigente
TOTAL		**44.000,00 €**	

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo octavo de las Bases Reguladoras de estas subvenciones, referida al abono de la subvención, éste se efectuará en un solo pago y de forma anticipada.

TERCERO.- El plazo para la realización del gasto subvencionado estará comprendido entre el día 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

CUARTO.- El plazo para justificar los gastos de la actividad será de TRES MESES, finalizando el día 31 de marzo de 2026. La justificación se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa – simplificada, conforme a los modelos que se han incluido y aprobado para esta convocatoria de subvenciones y según la forma en la que se dispone en el artículo décimo de las Bases Reguladoras de Subvenciones a Entidades Deportivas en la modalidad de FÚTBOL del municipio de Mogán (BOP nº114 de 20/09/2023).

QUINTO.- Tal y como se recoge en el articulo octavo de las Bases Reguladoras de estas subvenciones, para la concesión de estas subvenciones no será necesario la presentación de garantías.

SEXTO.- Tal y como se recoge en el artículo noveno de las Bases Reguladoras de estas subvenciones, los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Mogán a la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud a la recomendación 1/2023 de 17 de marzo emitida por el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el BOC número 68 del día 5 de abril, los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención o ayuda percibida sea superior a 100.000 euros, o bien igual o superior a 5.000 euros y represente al menos el 40 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SÉPTIMO.- Notificar el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a las entidades beneficiarias a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

OCTAVO.- Notificar el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a la Intervención General de esta entidad.

En Mogán, a la fecha de la firma electrónica

B006754aa930070ec5907e92d50a082db
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	07/10/2025 09:45